



RESOLUCIÓN No. **168**

( **10 MAYO 2021** )

*“Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 5º del artículo 11º del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el numeral 5º del Artículo 6 del Decreto 2269 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue establecida mediante Decreto 510 de 2012.

Que mediante los Decretos Nos. 1459 de 2013, 916 de 2017 y 2271 de 2019 se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que mediante Resolución 305 del 24 de agosto de 2020, se nombró a **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.223.803, como Analista T2 grado 06 de la planta de personal adscrito al Despacho de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que mediante Resolución No. 313 de 27 de agosto de 2020, se comisiono a **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.223.803, como Analista T2 grado 06 de la planta de personal adscrito al Despacho de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el termino de un año contados a partir de la fecha de posesión.

Que mediante acta No. 103 de 01 de septiembre de 2020 tomo posesión del cargo Analista T2 grado 06 de la planta de personal adscrito al Despacho de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece:

*“Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil”.*

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones."

---

Que mediante Resolución No. 136 del 23 de abril de 2021, se aceptó renuncia a la Servidora **CINDY LORENA ALFONSO SARMIENTO**, identificada con cedula de ciudadanía a partir del 1 de mayo de 2021 No. 1.010.173.573 al cargo de Analista T2 Grado 06 de la planta de personal,

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que "el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"

Que mediante Resolución 058 del 05 de febrero de 2020, se declaró la vacancia temporal del cargo Analista Código T2 Grado 06 de la planta global, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por Encargo de su titular, y debe ser provisto por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que: "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley – procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, estableció: "Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que mediante Resolución 020 del 24 de enero de 2020, se adoptó el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral y el procedimiento para surtir la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Q mediante correo electrónico del Grupo de Talento Humano enviado el 4 de mayo de 2021, se invitó a postulación a los servidores de carrera que cumplen con el perfil del Cargo Analista T2 Grado 06 de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acorde con lo señalado en la Resolución 020 del 24 de enero de 2020.

Que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias laborales conforme las Resolución No. 018 del 23 de enero de 2020 y No. 204 del 5 de mayo de 2020, para el cargo Analista Código T2 Grado 06, se encontró que el servidor que es titular en el grado inferior y acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas es el servidor **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.223.803, quien ostenta derechos de carrera en el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12.

Que es necesario terminar la comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción concedida a **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ** a partir de la fecha de posesión

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones."

---

mediante encargo en el empleo Analista T2 Grado 06 de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que, por lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Terminar, la comisión del servidor **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.223.803, en el cargo Analista T2 Grado 06 de libre nombramiento y remoción de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Gestión de la información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a partir de la fecha de posesión en encargo del empleo Analista T2 Grado 06 de carrera adscrito a la Dirección de Gestión de la información.

**Artículo 2.** Encargar al servidor, **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.223.803, titular del cargo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 en el empleo de Analista T2 Grado 06 de la planta global, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 3.-** Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Asistencial código O1 grado 12 adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el término de duración del encargo del servidor **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ** en el empleo de Analista Código T2 grado 06 de la planta global, adscrito a la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 5. –** Comunicar a través del grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo al Servidor **JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ**

**Artículo 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el **10 MAYO 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE**  
Director General

Elaboró: Cecilia Riaño Zarta – Gestor

Diana Vargas Espinosa -Gestor

Revisó: Ana María Vega López – Coordinadora Gestión de Talento Humano

Aprobó: Cristian Stapper Buitrago – Secretario General